



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, DERMA BODY, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

1. **“EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**
  - 1.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2.-Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

- 1.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, **Anexo Número 02 (Dos)**.
- 1.4.-**De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- 1.5.-**La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GY013-N-8-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **9, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) **3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84** de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo **8** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- 1.6.-**“**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número **0000016396-2024**, para la cuenta presupuestal número **42060305** para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, emitido por la **Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

**Equipamiento de “EL INSTITUTO”. Anexo Número 08 (Ocho)  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”.**

**I.7.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.**

**I.8.-Tiene establecido su domicilio en Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**II. “EL PROVEEDOR” a través de su representante legal declara que:**

**II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento Notarial número 8,950 libro 278 de fecha 15 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave , Notario Público número 239 de la ciudad de México, entonces Distrito Federal, denominada DERMA BODY S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades en la compra, venta, arrendamiento, consignación, distribución, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de medicamentos, materiales, farmacéuticos, reactivos y material de curación, equipo médico, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, antes llamada Distrito Federal, bajo el folio mercantil 455227-1 de fecha 31 de agosto de 2011.**

**II.2 Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Juan Manuel Botello Estrada, quien acredita su personalidad en términos en el Instrumento Notarial número 11,620, libro 374, de fecha 19 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 de la Ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 455227-1 de fecha 27 de junio de 2014 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.**

**II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.**


**II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: DBO110816JZ1.**

**II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente,**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

DJ/MS/JDC/ADQ/2024/053

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, íntegramente y/o conmutativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED]  
**Teléfono:** [REDACTED] **Celular** [REDACTED] **Correo electrónico:**  
**ventas@dermabody.com.mx gerardo.martinez@dermabody.com.mx y/o**  
**Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL**  
**PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" Mismo que**  
**señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**
- Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**
- Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**
- Anexo Número 04 (Cuatro) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**
- Anexo Número 05 (Cinco) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,359.88 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES TRIBUTARIAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE** y un monto máximo de **\$30,087.36 (TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES TRIBUTARIAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará a los 8 días naturales, tratándose de alimentos perecederos, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

Representación impresa del comprobante fiscal digital (CDFI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique:

- Número de proveedor IMSS.
- Número de contrato XX
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Receta individual con firma y matrícula del médico tratante, o receta colectiva.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Previa validación de las unidades médica, la documentación deberá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” para el programa IMSS-ORDINARIO en Violetas No. 1007, Colonia Reforma C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P 68050, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los extractos alérgenos solicitados a **más tardar a los (10) diez días hábiles que se notifique el fallo**, considerando estrictamente la Presentación del extracto contenido en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**. En caso de que no coincida con los miligramos no se recibirá por parte de las Unidades.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024  ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.
---	---	--

- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar bienes que NO se encuentren boletinados por la COCTI.
- c) **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar remisión en el que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad, números de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- d) **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.
- e) Con la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el Certificado Analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta Compromiso de canje por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de “Carta Compromiso de Canje” si la caducidad es inferior a 18 meses.
- f) **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Instituto.
- g) Los domicilios para la entrega de los bienes son:

Unidad	Localidad	Domicilio
HGZ 1	Oaxaca de Juárez	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
HGZ 3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Blv. Benito Juárez NO 141 Col. El castillo C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

- h) En un horario de 8 a 16 horas de Lunes a Viernes, para el caso del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca, la entrega se realizará en el servicio de alergología, para el caso del Hospital General de Zona No. 3 Tuxtepec la entrega se realizará en la farmacia de la Unidad, en los horarios señalados.
- i) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como su acomodo en el área en la que se le indique



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

- j) Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del CBI para la Salud y/o Catálogo general de Artículos del Instituto. Además de no estar boletínados por la COCTI.
- k) Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su
- l) Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamentos NOM-137-SSA1-2008.- **“EL PROVEEDOR”** deberá adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los bienes a entregar, la cual debe contener como mínimo, los siguientes datos: clave completa que corresponde a la descripción del catálogo de artículos de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al CBI, descripción del bien, lote y caducidad.
- m) En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda **“Propiedad del IMSS, prohibida su venta”** y la Razón Social del distribuidor.
- n) Todos los bienes deben ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración si así lo requiere el manejo del material; en este último caso, el bien debe de incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando su cumplimiento mediante registro de temperatura.
- o) El servicio de Farmacia efectuará una verificación aleatoria de los bienes, de acuerdo a las características contenidas en los documentos (Pedido y Certificado Analítico) y si los bienes no coinciden o presentan características técnicas diferentes, no serán recibidos, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

- p) En caso de que se detecte que los bienes a recibir no cumplen con lo establecido en el contrato, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, origen de los bienes o que llegaran a encontrarse boletinados por la COCTI y/o cualquier otra condición establecida en el presente contrato no serán recibidas, quedando esto bajo la más estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.
- q) Mientras **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

**CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.-** Las formulas deberán canjearse sin costo para **“EL INSTITUTO”** si presentan alguna alteración en su consistencia debiendo reponerse en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles

Cuando alguna fórmula no se encuentre debidamente etiquetada con el contenido de la misma no será recibida por **“EL INSTITUTO”** y deberá canjearse en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles

Caducidad de los bienes. Los extractos alérgenos de acuerdo a su contenido deberán tener una caducidad no menor a un año, a diferencia de las que, por su contenido no permita esa caducidad.

**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad a **“EL PROVEEDOR”**.

El servicio de Farmacia revisará que los bienes se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el contrato, en cuanto a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones y origen de los bienes.

El servicio de Farmacia efectuará una verificación aleatoria de los bienes, de acuerdo a las características contenidas en los documentos (Pedido y Certificado Analítico) y si los bienes no coinciden serán rechazados.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes el Pedido en el que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

en la cual indique la clave, lote, fecha de caducidad y su fabricante.

Los bienes deberán entregarse debidamente identificados con la clave institucional, empaque individual.

De no cumplir con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.


## SEXTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar con la entrega de los bienes, el Certificado Analítico por cada uno de los lotes que entregue, “Carta Compromiso de canje” por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de “Carta Compromiso de Canje” si la caducidad es inferior a 18 meses.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
--	---	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

## **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“EL INSTITUTO”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	---	---

cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

## **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por **2.5 %** por cada hora de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

el importe de dicha garantía.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cumplimiento en la sustitución del material por defectos o vicios ocultos.	Atender la sustitución del material en el tiempo establecido en las presentes bases.	Por cada día en la sustitución del material con defectos o vicios ocultos.	1% por cada día de atraso en la sustitución del material.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, equivalente al 10%

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

señaladas en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**


**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
---	--	---

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024


ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
--	---	---

que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGENOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
--	---	---

reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

 <p><b>IMSS</b></p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50- GYR-050GYR013-N-8-2024</p> <p>ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS ALERGÉNICOS PARA EL EJERCICIO 2024.</p>
--	---	---

## **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por **SEXTUPLICADO** el día **06 de febrero de 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

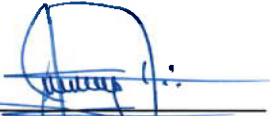



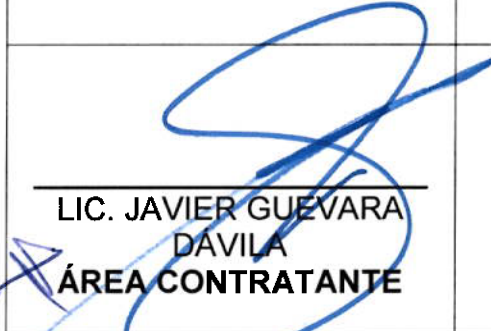

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**POR:**

**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b>  <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
 <b>DRA. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ</b> <b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	
 <b>LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA</b> <b>ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número.

DJ/MS/DC/ADQ/2024/053

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

DI/JSJ/DC/ADQ/2024/003

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Odeca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"EL PROVEEDOR"  2  C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL DERMA BODY, S.A. DE C.V.	DBO110816JZ1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
 PROVEEDOR: DERIMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
 GYR-050GYR013-N-8-2024  
 ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
 ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
 2024.

**Anexo Número 01 (Uno) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**

**LICITANTE: DERMABODY SA DE CV**

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Min	Importe Max
				Min Fcos	Max Fcos			
2	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ACACIA	10ML	3	7	\$76.87	\$230.61	\$538.09
4	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ACER	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
6	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	AGROSTIS	10ML	6	15	\$76.87	\$461.22	\$1,153.05
8	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ALNUS	10ML	6	15	\$76.87	\$461.22	\$1,153.05
10	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	AMARANTHUS	10ML	6	15	\$76.87	\$461.22	\$1,153.05
12	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	AMBROSIA ELIATOR	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
14	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	AMBROSIA TRIFIDA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
16	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ARTEMISIA LUDOVISIANA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
18	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ARTEMISIA VULGARIS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
20	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ARTEMISIA TRIDENTATA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
22	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ATRIPLEX	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
24	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	BROMUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
 GYR-050GYR013-N-8-2024  
 ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
 ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
 2024.

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Min	Importe Max
				Min Feos	Max Feos			
26	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CEDRUS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
28	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	COSMOS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
30	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CUPRESUS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
32	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CYNODON	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
34	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CHENOPODIUM	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
35	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	DAHLIA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
37	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	EUCALYPTUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
39	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	FESTUCA	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
41	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	FRANSERIA	10ML	3	7	\$76.87	\$230.61	\$538.09
43	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	FRAVINUS	10ML	4	9	\$76.87	\$307.48	\$691.83
45	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	HELLANTHUS	10ML	3	7	\$76.87	\$230.61	\$538.09
47	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	HICORIA	10ML	3	7	\$76.87	\$230.61	\$538.09
49	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	HOLCUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
51	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	JUGLANS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
 GYR-050GYR013-N-8-2024  
 ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
 ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
 2024.

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Min	Importe Max
				Min Fcos	Max Fcos			
53	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	JUNIPERUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
55	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	LIGUSTRUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
57	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	LIQUIDAMBAR	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
59	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	LOLIUM	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
61	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	MEDICAGO	10ML	3	7	\$76.87	\$230.61	\$538.09
63	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	OLEA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
65	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PHLEUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
67	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PINNUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
69	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PLANTAGO	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
71	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PLATANUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
73	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	POPULUS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
75	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PROSOPIS	10ML	4	9	\$76.87	\$307.48	\$691.83
77	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	QUERCUS	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
79	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	RUMEX	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-05-2024  
ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Mín	Importe Max
				Min Fcos	Max Fcos			
81	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	SALIX	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
83	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	SALSOLA PESTIFER	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
85	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	SALSOLA KALI	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
87	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	SHINUS MOLE	10ML	2	5	\$76.87	\$153.74	\$384.35
89	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	TARAXACUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
91	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	TRITICUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
93	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	TYPHA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
95	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ULMUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
97	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	XANTHIUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
99	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ZEA MAYS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
101	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ABSIDIA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
103	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ALTERNARIA	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
105	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ASPERGILLUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
107	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CANDIDA	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024  
ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Min	Importe Max
				Min Fcos	Max Fcos			
109	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CEPHALOSPORIUM	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
111	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	FUSARIUM	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
113	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	HEMILTOSPORIUM	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
115	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	HORMODEMDRUM	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
117	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	MONILIA	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
119	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	MUCOR	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
121	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PENICILIUM	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
123	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	RHIZOPIUS	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
125	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	GATO	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
127	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PERRO	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
129	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CUCARACHA	10ML	6	15	\$76.87	\$461.22	\$1,153.05
131	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSNUS	10ML	4	9	\$531.44	\$2,125.76	\$4,782.96
133	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	DERMATOPHAGOIDES FARINAE	10ML	1	3	\$531.44	\$531.44	\$1,594.32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
 GYR-050GYR013-N-8-2024  
 ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
 ALÉRGICOS PARA EL EJERCICIO  
 2024.

Num	Unidad	Extracto de Alérgeno Concentrado	Presentación del extracto de alérgeno concentrado	Cantidad		PRECIO UNITARIO OFERTADO	Importe Min	Importe Max
				Min Fcos	Max Fcos			
135	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	POLVO CASERO	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
137	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	ABEJA	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
139	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	AVISPA	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
141	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	CHINCHE	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
143	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	MOSCO	10ML	1	3	\$76.87	\$76.87	\$230.61
145	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	PULGA	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
147	H.G.Z. No. 1 Oaxaca	LATEX	10ML	1	1	\$76.87	\$76.87	\$76.87
185	H.G.Z. No. 3 Tuxtepec	BLOMIA TROPICALIS	4ML	2	4	\$119.57	\$239.14	\$478.28
186	H.G.Z. No. 3 Tuxtepec	BLOMIA TROPICALIS	10ML	2	4	\$119.57	\$239.14	\$478.28
SUBTOTAL							\$12,359.88	\$30,087.36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**Anexo Número 02 (Dos) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Oficio No. 219001200100/CAOA/0559

Oaxaca de Juárez 27 de Noviembre 2023

**Ing. Carolina Aquino Rivera**  
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento

**Atn. Lic. Ernesto Hooper Arvizú**  
Enc. del Departamento de Adquisición de  
bienes y contratación de servicios

Asunto:

En seguimiento al oficio 219001200100/CAOA/0558 de fecha 22 de Noviembre de 2023, en la cual se solicita llevar a cabo proceso licitatorio para adquisición de extractos alérgenos para el ejercicio 2024.

Informo a usted que la que suscribe, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas fungirá como Administrador de los contrato (s) que se generen del citado proceso, para lo cual con fundamento en el numeral 4.17 se otorgan los siguientes datos:

Nombre completo: Martha Escobar Vazquez  
Cargo: Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.  
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas  
Domicilio Institucional: Calle Reforma Número 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca.  
RFC: EOVN7408264-HA  
CURP: EOVN740826MDF52R09  
Correo electrónico institucional: martha.escobar@imss.gob.mx  
Teléfono Institucional: 9511325357

Dra. Martha Escobar Vazquez

Sin más por el momento, agradezco su atención, saludos cordiales

Atentamente:

**Dra. Martha Escobar Vazquez**  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Se adjunta copia original de la presente para el área de...





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS  
LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"**



*Avenida Pirules No. 72 Loc. 3 Col. Agua Azul,  
Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México C.P. 57500  
ventas@dermabody.com.mx TEL. 01 (55) 2619-2451*

**DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE**

**Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 22 de enero de 2024**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
PRESENTE**

El (la) C. Juan Manuel Botello Estrada, en mi carácter de representante legal de la empresa, Derma Body S.A de C.V, personalidad que acredito mediante la escritura pública No. 11,620, de fecha 19 de mayo de 2014, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público Ricardo Felipe Sánchez Destenave, de la Notaría No. 239, de Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realiza toda clase de notificaciones a mi representada en el (los) domicilio(s) ubicados en calle Avenida Pirules, número 72, colonia Agua Azul, código postal 57500, municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR013-N-8-2024, para la Adquisición de Extractos Alergenos para el ejercicio 2024.

En consecuencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el (los) domicilio(s) señalado(s) es (son) el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

**Juan Manuel Botello Estrada  
Representante legal de Derma Body S.A DE C.V**

771209



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
 PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
 GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
 ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
 2024.

Anexo Número 04 (Cuatro) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

*Alcorno*

SOLICITUD: 000016386 - 2024

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca  
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 21020004 M OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 18/11/2023 Fecha Validación: 18/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
1 Comprometido (en pesos):	\$ 348,271.03	42060305	25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS MENSUALES EN EL EJERCICIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
348.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 03/100 MN \$ 348,271.03

*[Signature]*  
 ING. CAROLINA AZUARO RIVERA

ENCARGADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

**Anexo Número 05 (Cinco) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación de monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCI.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N00824-001-00  
PROVEEDOR: DERMA BODY S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-  
GYR-050GYR013-N-8-2024

ADQUISICIÓN DE EXTRACTOS  
ALERGENOS PARA EL EJERCICIO  
2024.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.